



Puno, 08 ABR 2024

OFICIO N° 1300 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.

SEÑORA:
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ILAVE.-

ASUNTO : DECLINO COMPETENCIA.

REFERENCIA : a) Expediente Administrativo N° 27448-2023-OTD-DREP.
b) OFICIO N° 722-2023-GR PUNO/ORA-ORRH.

=====

Mediante el presente, me es grato dirigirme a Usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de **DECLINAR COMPETENCIA** el expediente Administrativo N° 27448-2023-OTD-DREP, el cual contiene el OFICIO N° 722-2023-GR PUNO/ORA-ORRH suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, quien señala que la petición del Administrado **Martin QUISPE VILCA** deber ser conocida por esta DRE Puno, empero, la DRE Puno no es competente en el caso en concreto, sino la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, razón por la cual remitimos el presente expediente en virtud a lo establecido en el Artículo 93° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala que *"El órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado"*.

Por lo que, adjunto:

- ✓ Expediente Administrativo N° 27448-2023-OTD-DREP (11 folios originales).

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,



=====

MSc. EQUICIO RUFINO PAXI COAGUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO